Resolución de 9 de septiembre de 2016, del Vicerrector de Tecnologías de la Información y la Comunicación de la Universidad de Zaragoza, por la que se convocan 2 becas de apoyo en tareas de atención informática de campus en el SICUZ.

Justificación de la beca

Necesidades de personal de apoyo en atención y gestión de los servicios de atención al usuario, puesto de trabajo, salas y aulas de Informática de los campus de la Universidad de Zaragoza.

Fundamentos de derecho

Vista la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza, aprobada por acuerdo de 12 de mayo de 2010, del Consejo Social [BOUZ 08-2010], modificada por acuerdos de 13 de febrero de 2013 y de 27 de febrero de 2014, de Consejo Social [BOUZ 01-2013 y BOUZ 03-2014].

Vista la resolución de Junta de Gobierno de 19 de septiembre de 1996, modificada por la de 6 de febrero de 1997, por la que se regulan las ayudas al estudio en la Universidad de Zaragoza para los empleados públicos de la misma [normativa sobre el fondo social].

Visto el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el régimen general de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación

Vista la resolución de 8 de julio de 2016, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se delega la competencia para convocar dos becas de apoyo en el Vicerrector de Tecnologías de la Información y la Comunicación de la Universidad de Zaragoza.

RESUELVO

Primero. Proceder a la convocatoria pública de dos becas de apoyo en tareas de atención informática de campus en el Servicio de Informática y Comunicaciones de la Universidad de Zaragoza, que se regirán por los criterios previstos en las bases que figuran en el ANEXO I de la presente convocatoria.

Segundo. La financiación de la presente convocatoria se imputará a la aplicación: UP: 173 422-E 480.02 "Becas de apoyo en tareas de gestión y servicios", del vigente presupuesto.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente resolución en el tablón oficial electrónico de la Universidad de Zaragoza [e-TOUZ] [www.sede.es] y en las siguientes páginas web:

- http://sicuz.unizar.es/becas
- http://wzar.unizar.es/servicios/becas/

unizar.es

ID. DOCUMENTO: (CSV) K95Kaujb6WUz8n.HalJoXg\$\$		ID. TIPO: 3	PÁGINA 1 / 9
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
FERNANDO TRICAS GARCIA	Vicerrector de Tecnologias de la Informacion y la Comunicacion	09/09/2016	59501



Cuarto. Contra esta convocatoria se podrá interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo. Así mismo, la presente convocatoria podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Zaragoza, a 9 de septiembre de 2016.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009) por el Vicerrector de Tecnologías de la Información y la Comunicación. Por delegación del Rector de fecha 8 de julio de 2016



ID. DOCUMENTO: (CSV) K95Kaujb6WUz8n.HalJoXg\$\$		ID. TIPO: 3	PÁGINA 2 / 9
FIRMADO POR CARGO FIRMANTE		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
FERNANDO TRICAS GARCIA	Vicerrector de Tecnologias de la Informacion y la Comunicacion	09/09/2016	59501



firma acceda a http://sede.unizar.es/validacion

de la f

la validez

Para verificar



ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA DE DOS BECAS DE APOYO EN TAREAS DE ATENCIÓN INFORMÁTICA DE CAMPUS EN EL SERVICIO DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

Base 1 Condiciones generales y específicas de los candidatos

Los candidatos deberán estar matriculados en una enseñanza oficial de la Universidad de Zaragoza, de grado, primer o segundo ciclo [licenciado, diplomado, ingeniero, etc...], máster universitario o doctorado. Se dará preferencia a los estudiantes de grado.

Además, deberán cumplir las condiciones específicas siguientes en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- Tener aprobado un número de créditos igual o superior a la cuarta parte de los que exija la titulación correspondiente [este requisito no será exigible a los estudiantes matriculados en un máster universitario o en doctorado].
- No haber sido beneficiario de la misma beca de apoyo en convocatorias anteriores.

Quienes debido al calendario de matrícula del curso 2016-2017 no hayan podido formalizar su matrícula en la fecha fin de plazo de presentación de solicitudes, deben aportar su **compromiso de matrícula** junto con su solicitud, según el modelo que se acompaña a la presente convocatoria.

Base 2 Duración de la beca

Las actividades relacionadas con la beca se llevarán a cabo desde el 1 de noviembre de 2016, hasta el 31 de octubre de 2017. Los candidatos seleccionados deberán mantener la condición de estudiantes en enseñanzas oficiales de la Universidad de Zaragoza durante todo el periodo de duración de la beca.

Este periodo podrá ser prorrogado por un máximo de un año. La prórroga exigirá ineludiblemente la continuación del plan de formación y que el beneficiario acredite el cumplimiento de las condiciones académicas y de matrícula exigidas en la presente convocatoria.

Base 3 Dedicación

La beca supondrá una dedicación de 20 horas semanales.

El horario se distribuirá según las necesidades e indicaciones de la Directora Técnica del SICUZ, y/o personas en las que delegue, y previo acuerdo con el becario seleccionado, en mañanas y/o tardes. En cualquier caso, y con la finalidad de que los becarios puedan compatibilizar sus horas de clase y de estudio con las de dedicación de la beca, el horario deberá ser flexible, desarrollando al menos el 60% de la beca en horario de mañanas.



ID. DOCUMENTO: (CSV) K95Kaujb6WUz8n.HalJoXg\$\$		ID. TIPO: 3	PÁGINA 3 / 9
FIRMADO POR CARGO FIRMANTE		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
FERNANDO TRICAS GARCIA	Vicerrector de Tecnologias de la Informacion y la Comunicacion	09/09/2016	59501





Base 4 Cuantía

La beca tendrá una dotación de **400 € brutos mensuales**. De este importe se descontará mensualmente desde la Sección de Nóminas y Seguridad Social de la Universidad la cuota del becario a la SS [6,12€ en 2016] y la retención por IRPF [2% para becas de duración igual o inferior a un año].

Base 5 Actividades a desarrollar

Los becarios deberán colaborar en el desarrollo de las actividades propias relacionadas con:

- Colaboración en revisión, mantenimiento y actualización del hardware y software de los equipos siguiendo las instrucciones del SICUZ.
- Colaboración en el diseño y desarrollo de nuevas aproximaciones en el sistema de clonación de aulas OpenGnsys.
- Velar por el correcto uso de los equipos informáticos, así como por el correcto uso de los programas, siguiendo las instrucciones del técnico del SICUZ.
- Comunicar al SICUZ por las vías establecidas las incidencias y necesidades detectadas en aulas y salas informáticas.
- Asesoramiento y formación básica a usuarios respecto a servicios ofrecidos por el SICUZ en el campus.
- Colaboración con el SICUZ en el desarrollo y puesta en marcha de campañas de información al usuario.
- Colaboración con el SICUZ en procesos de documentación interna.
- Otras tareas de naturaleza similar que le sean encomendadas por el técnico del SICUZ

Base 6 Plan de formación teórico-práctico y tutor

Los becarios seleccionados recibirán la formación que se considere necesaria para el correcto desempeño de sus actividades, siguiendo este Plan de formación teórico-práctico:

- Como objetivos formativos figuran la mejora de las habilidades técnicas y comunicativas, el aumento de la capacidad de relación, la responsabilidad y la capacidad para organizar sus propias tareas.
- Los becarios asistirán a sesiones formativas impartidas por el personal del SICUZ, que serán concretadas en función de las expectativas y conocimientos de los candidatos seleccionados.

A tal efecto, les será asignado un tutor entre el personal técnico del Servicio de Informática y Comunicaciones.



ID. DOCUMENTO: (CSV) K95Kaujb6WUz8n.HalJoXg\$\$		ID. TIPO: 3	PÁGINA 4 / 9
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
FERNANDO TRICAS GARCIA	Vicerrector de Tecnologias de la Informacion y la Comunicacion	09/09/2016	59501



Para verificar la validez de la firma acceda a http://sede.unizar.es/validacion

Documento firmado digitalmente.



Base 7 Derechos y obligaciones

A los becarios de apoyo les serán de aplicación los artículos 38 y 39 de la normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza.

Base 8 Seguro

Los beneficiarios gozarán del seguro escolar en los términos establecidos por la legislación vigente. En el supuesto de que no estuvieran protegidos por el seguro escolar, suscribirán un seguro de accidentes en las condiciones mínimas que fije la universidad.

Base 9 Documentación a aportar

- Impreso de solicitud de beca normalizado, que será facilitado en la dirección web: http://sicuz.unizar.es/becas,
- Compromiso de matrícula según modelo que se acompaña a la presente convocatoria (solo necesario en el supuesto de que el periodo de presentación de solicitudes coincida con alguno de los periodos oficiales de matrícula y el solicitante, estando en condiciones de realizar la matrícula, todavía no la hubiera podido realizar.)
- **Currículum vitae** en el que consten los méritos que el estudiante desee aportar para su valoración por el órgano de selección, cursos realizado, experiencia anterior, etc.
- Proyecto de ideas sobre la gestión a realizar en la colaboración [máximo dos folios].
- Documentación a efectos del cálculo de la renta familiar [únicamente deberán presentar quienes no hayan sido becarios en el actual curso académico 2016-2017 en las convocatorias del Ministerio de Educación o del Gobierno Vasco]:
 - Fotocopia del NIF de todos los componentes de la unidad familiar mayores de 14 años
 - Fotocopia de la declaración o declaraciones de renta correspondientes al ejercicio 2015, efectuadas por los miembros de la unidad familiar, o certificado de imputaciones en caso de no estar obligados a presentar la declaración de la renta.
 - En su caso, justificantes de los ingresos percibidos y no declarados fiscalmente

Base 10 Lugar y plazo de presentación

El impreso de solicitud de beca, acompañado de la documentación descrita en la base anterior, se presentará preferentemente en el Registro General de la Universidad de Zaragoza del 12 al 26 de septiembre de 2016.

No obstante, y dentro del plazo indicado, la documentación anterior se podrá presentar en los registros auxiliares de la Universidad de Zaragoza, en el registro electrónico (sede.unizar.es) o por cualquier de los procedimientos establecidos en la ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99.







firma acceda a http://sede.unizar.es/validacion

de la f

la validez

Para verificar



Base 11 Criterios de valoración

- Conocimientos mínimos necesarios: Conocimientos de sistemas operativos Windows, Linux y macOs, hardware y dispositivos. Nociones de programación y bases de datos. En caso de estudiantes extranjeros, nivel intermedio de español para extranjeros.
- La **valoración** de los méritos presentados por los aspirantes se realizará sobre una puntuación máxima de 20 puntos, de acuerdo a los siguientes criterios:
 - 10 puntos: Nivel de conocimientos técnicos y adecuación al perfil de la beca, demostrado por "currículum vitae". Se realizará prueba práctica y/o entrevista si la comisión lo considera necesario. Se dará preferencia a los estudiantes de grado.
 - 8 puntos: Expediente académico.
 - 2 puntos: Situación económica.

La Comisión de valoración podrá declarar desierta la plaza cuando no haya aspirantes que reúnan los méritos suficientes.

Base 12 Comisión de valoración

La selección será realizada por una Comisión de valoración presidida por la Directora Técnica del Servicio de Informática y Comunicaciones, o persona en quien delegue, y formada por al menos:

- Dos técnicos del Servicio de Informática y Comunicaciones.
- El Director del Área de Usuarios, o persona en quien delegue.
- Un representante de los estudiantes, elegido por y de entre los que integran la comisión de selección de becarios prevista anualmente para la convocatoria del Ministerio o, en caso de no poder asistir ninguno de ellos, a un representante de los becarios vinculados con el Servicio de Informática y Comunicaciones.

Base 13 Tramitación

La comisión de valoración comprobará que los solicitantes reúnen los requisitos exigidos en esta convocatoria y que su documentación se ajusta a lo dispuesto en la misma para, en caso contrario, requerir al interesado con el fin de que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. Asimismo, podrá requerir de los interesados la información o, en su caso, la documentación complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su función evaluadora.



ID. DOCUMENTO: (CSV) K95Kaujb6WUz8n.HalJoXg\$\$		ID. TIPO: 3	PÁGINA 6 / 9
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
FERNANDO TRICAS GARCIA	Vicerrector de Tecnologias de la Informacion y la Comunicacion	09/09/2016	59501



Para verificar la validez de la firma acceda a http://sede.unizar.es/validacion

Documento firmado digitalmente.



Base 14 Propuesta de resolución

El 7 de octubre de 2016, una vez valoradas las solicitudes e inmediatamente antes de dictar resolución, la comisión de valoración hará pública a través de la página http://sicuz.unizar.es/becas, una propuesta de resolución, estableciendo prioridades, al objeto de que en el plazo de 10 días hábiles desde la fecha de la publicación, los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

La publicación de la propuesta de resolución en el lugar indicado, servirá de notificación a los interesados.

Base 15 Resolución definitiva

Transcurrido el plazo de alegaciones descrito en la base anterior y a la vista de la documentación aportada, la comisión de valoración dictará resolución definitiva del procedimiento y ordenará su publicación en los lugares indicados.

• http://sicuz.unizar.es/becas

La publicación de la resolución definitiva en dichos lugares, servirá de notificación a los interesados.

Base 16 Recursos

La resolución dictada por el órgano de selección, podrá ser recurrida ante el Rector de la Universidad, según lo establecido en los artículos 114 y concordantes de la Ley 30/1992.

Base 17 Designación y credencial de becario

El órgano convocante designará a los becarios a propuesta de la comisión de valoración. A los candidatos designados se le extenderá una credencial de becario.

Base 18 Condición de estudiante durante la beca

Los becarios seleccionados deberán mantener su condición de estudiantes de la Universidad de Zaragoza, matriculados en una enseñanza oficial de la misma, durante todo el periodo de duración de la beca y, en su caso, de la prórroga que se establezca. El incumplimiento de este requisito dará lugar a la extinción de la beca concedida.

Base 19 Relación jurídica

Las actividades realizadas por los becarios se verificarán siempre como consecuencia y en el contexto de una relación jurídica de estricta naturaleza administrativa. En ningún caso el disfrute de la beca de apoyo tendrá efectos jurídicos-laborales entre los becarios y la Universidad de Zaragoza.

unizar.es

ID. DOCUMENTO: (CSV) K95Kaujb6WUz8n.HalJoXg\$\$		ID. TIPO: 3	PÁGINA 7 / 9
FIRMADO POR CARGO FIRMANTE		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
FERNANDO TRICAS GARCIA	Vicerrector de Tecnologias de la Informacion y la Comunicacion	09/09/2016	59501



de la firma acceda a http://sede.unizar.es/validacion

Para verificar la validez

Documento firmado digitalmente.



Base 20 Incompatibilidades

Las becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza tienen carácter complementario y por lo tanto son incompatibles con las concedidas por cualquier otro organismo público o privado para la misma finalidad, concepto y curso académico.

No se podrá percibir en un mismo curso académico más de una ayuda de la Universidad de Zaragoza. No obstante lo anterior las becas de apoyo en tareas y de gestión y servicios son compatibles con las becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza descritas en los Capítulos III, IV y VI de la normativa, así como con las becas del Ministerio de Educación.

No se podrán compatibilizar dos becas de apoyo de forma simultánea, debiendo el estudiante optar por una de ellas.

Aquellas becas que tengan asignada la dedicación máxima establecida en el artículo 30 de la Normativa, en todo caso, serán incompatibles con cualquier actividad retribuida o ayuda económica que implique la obligación de cumplir un horario o tiempo de dedicación.

Para cualquier casuística sobre compatibilidad de la beca de apoyo no contemplada en los apartados anteriores, se solicitará el reconocimiento o autorización de compatibilidad al Vicerrectorado con competencia en materia de estudiantes, previamente al otorgamiento de la correspondiente credencial de becario.

Base 21 Seguridad Social

En el marco regulador del Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el régimen general de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social, los becarios seleccionados quedan asimilados a trabajadores por cuenta ajena, a efectos de su inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social. La acción protectora es la correspondiente al Régimen General de la Seguridad Social, con la única exclusión de la protección por desempleo

Base 22 Calendario

TRÁMITE	PLAZO
Presentación de solicitudes	Del 12 de septiembre al 26 de septiembre de 2016
Publicación propuesta de resolución	7 de octubre de 2016
Plazo de alegaciones	Del 13 de octubre al 26 de octubre de 2016
Publicación resolución definitiva	28 de octubre de 2016
Incorporación	1 de noviembre de 2016.

unizar.es

ID. DOCUMENTO: (CSV) K95Kaujb6WUz8n.HalJoXg\$\$		ID. TIPO: 3	PÁGINA 8 / 9
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
FERNANDO TRICAS GARCIA	Vicerrector de Tecnologias de la Informacion y la Comunicacion	09/09/2016	59501



Documento firmado digitalmente.

Base 23 Aceptación y autorización para la obtención de datos.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de los términos establecidos en esta convocatoria y la autorización a la Universidad de Zaragoza para verificar en otras instituciones la veracidad de los datos que fueran necesarios.

Disposición adicional única

Para lo no dispuesto en la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza y en la presente convocatoria, se aplicará con carácter subsidiario lo dispuesto en la Ley 38/2003, de Subvenciones y en el Real Decreto 1721/2007 por el que se establece el régimen de las becas y ayudas personalizadas.



ID. DOCUMENTO: (CSV) K95Kaujb6WUz8n.HalJoXg\$\$		ID. TIPO: 3	PÁGINA 9 / 9
FIRMADO POR CARGO FIRMANTE		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
FERNANDO TRICAS GARCIA	Vicerrector de Tecnologias de la Informacion y la Comunicacion	09/09/2016	59501

